

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Nacional de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior creado por la Ley 30 de 1993, tiene como objetivo fundamental "garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema, cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos".
2. Que según la Ley 30 en su artículo 55, "La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones y hará parte del proceso de acreditación".
3. Que se hace necesario nombrar una Comisión de Autoevaluación Institucional con el fin de iniciar el proceso de acreditación de la Universidad de Pamplona.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a las siguientes personas para que conformen la Comisión de Autoevaluación Institucional, con el fin de iniciar el Proceso de Acreditación de la Universidad de Pamplona, así:

Por la Administración:

Angel Ignacio Ramirez Castellanos, Vicerrector  
Néstor Alfonso Leal Gómez, Jefe de Personal  
Juan Manuel Villamizar Ramirez, Director Admvo. Financ.  
Jairo Acevedo Bautista, Jefe Oficina de Planeación  
Alberto Jaimes Gómez, Director Centro Estudios a Distanc.  
Antonio Betancourt Walker, Director Investigaciones  
Victor Bastos Fernández, Director de Postgrados.  
Benito Contreras Eugenio, Director Bienestar Universitario

Representación Trabajadores no sindicalizados:

Amparo Monroy Parra

Representación Trabajadores Sindicalizados:

Esperanza Gamboa Gamboa

Consejo Superior Estudiantil:

Dos representantes de los estudiantes.

Por la parte Académica:

Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas:  
Yolanda Gallardo de Parada  
Luis Alberto Gualdrón Sánchez

Facultad de Ciencias Pedagógicas:  
Luis Francisco Laverde Mantilla  
Angel Delgado Torres

Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades:  
José Ricardo Romero Montenegro  
Carlos José Gil Jurado

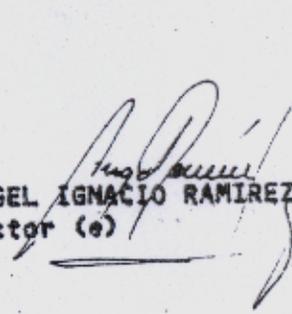
Asociación Sindical de Profesores ASPUP:  
Gladys Mendoza de Ayala  
Esperanza Peredes de Estévez.

ARTICULO SEGUNDO: El Vicerrector ejercerá las funciones de Coordinador de la mencionada Comisión.

ARTICULO TERCERO: Son propósitos y responsabilidades de la Comisión de Autoevaluación Institucional, fijar las políticas, objetivos, estrategias y planes de acción de tipo general, que orientarán todos los procesos de autoevaluación de la Universidad de Pamplona.

ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de los propósitos de la Comisión de Autoevaluación Institucional, la Rectoría de la Universidad facilitará todo el apoyo logístico necesario.

Dada en Pamplona a 7 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)

  
ANGEL IGNACIO RAMIREZ CASTELLANOS  
Rector (e)

COPIA (ORIGINAL)  
ROSALBA OMARA DE RESTREPO  
Secretaria General